



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 244

San Isidro, 12 JUL. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo Nº 339-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS, la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, asimismo, mediante dicho decreto supremo, se aprobó la "Directiva de la organización institucional, la operatividad y el financiamiento del Sistema de Focalización de Hogares", en cuyo numeral 2.4 señala que las unidades orgánicas de las municipalidades que desarrollan las labores operativas para el cumplimiento de las funciones correspondientes al nivel local, para efectos del SISFOH, se denominarán Unidades Locales de Focalización;

Que, el numeral 4 de la Directiva Nº 001-2011-EF/65.01 "Disposiciones para la Construcción, Actualización y Uso del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por la Resolución Ministerial Nº 042-2011-EF-15, establece que el SISFOH se ha constituido para administrar una base de datos nominal sobre las características socioeconómicas de los hogares, denominada Padrón General de Hogares, siendo éste la herramienta que permite identificar a las personas y verificar su elegibilidad para recibir los beneficios de los programas sociales y de subsidios financiados con recursos del Estado;

Que, asimismo, el numeral 5 de la citada directiva prescribe que la construcción y actualización del Padrón General de Hogares está a cargo de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con las municipalidades provinciales y distritales, a través de sus Unidades Locales de Focalización, y que el uso del Padrón General de Hogares corresponde a las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales que tienen a su cargo la conducción y gestión de los programas sociales o de subsidios financiados con recursos del Estado;

Que, en razón a lo expuesto, la Municipalidad de San Isidro, como Gobierno Local, le corresponde la conducción y gestión de programas sociales financiados con los subsidios y recursos del Estado, por lo que es necesario designar al responsable del cumplimiento de tales funciones;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0815 -2011-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social de la Gerencia de Desarrollo Social como unidad orgánica encargada del cumplimiento de las funciones que conforme a ley corresponden a la Unidad Local de Focalización integrada al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social de la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de conducir las acciones inherentes a la Unidad Local de Focalización integrada al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

